

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LA FIESTA DE PORRIGALIA PARA EL AÑO 2025

La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de O Porriño convoca las fiestas de PORRIGALIA 2025 para los días 12 y 13 de julio. La finalidad de estas bases es establecer los requisitos, pautas y condicionantes que se deberá cumplir para poder participar durante la celebración de estas fiestas.

PRIMERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto fijar los criterios que rigen la autorización e instalación de los puestos temporales de venta en espacios de uso público municipales destinados a la venta de productos autorizados en la fiesta de Porrigalia y que se rigen por:

- La Ley 13/2010 de 17 de diciembre, de Comercio Interior de Galicia.
- La ley 9/2013 de 19 de diciembre, de emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia.
- La ley 10/2017 de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia
- La ordenanza fiscal por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreo de uso público; así como en la calle y ambulantes y rodaje cinematográfica.

SEGUNDO.- EMPLAZAMIENTO Y AMBIENTACIÓN DEL REAL MERCADO

En cuanto al EMPLAZAMIENTO, los puestos de venta se situarán dentro del recinto ferial de Porrigalia que comprende las siguientes calles y plazas de O Porriño:

- Calle Ramón González,
- Plaza del Cristo
- Plaza Antonio Palacios
- Calle Pio XII
- Calle Manuel Rodríguez

Fuera del recinto establecido no se permitirá el asentamiento de ningún puesto en la calle, ni la venta ambulante de ningún producto, salvo autorización expresa de la organización.

La Policía Local incautará toda aquella mercancía que no esté autorizada por la organización y que no esté dentro del Recinto ferial de Porrigalia.

En cuanto a la AMBIENTACIÓN, los solicitantes deberán adaptarse al espacio designado por la organización y deberán tener una ambientación acorde con la fiesta, tanto en el interior como en el exterior (el mobiliario y estructuras, que estén a la vista, deberán ser de madera, arpillera y paja). Cualquier material deberá estar recubierto con tejidos rústicos (lino, tela de saco, sedas, etc.)



En caso de lluvia los materiales empleados para protegerse serán lona de color granate sin ningún tipo de publicidad y únicamente se autorizará usar plásticos por debajo y totalmente camuflado, tanto en los tenderetes del ayuntamiento como en los puestos de los establecimientos.

Todas las personas que estén al frente del puesto deberán ataviarse con traje adecuados a la época y la historia en la que se ambienta la zona en la que esté situado su puesto (Galo, Romano, Castrexo, Egipcio y Griego).

Todos los menús deben ser acordes con el espíritu de la fiesta, manteniendo una buena calidad/precio.

El listado de precios deberá estar en un lugar visible y su cartel aportado por la organización y deberán tener hojas de reclamación a disposición del público.

En los puestos de comida la loza y vajilla empleada correrán a cargo de cada solicitante y deberá ser de barro o cartón biodegradable y está prohibida la utilización de envases tipo vidrio, plástico PVC o similares.

TERCERO.- FECHAS, UBICACIÓN Y HORARIO DE OCUPACIÓN

Las fechas de celebración de Porgalia 2025 serán el 12 y 13 de julio.

El horario autorizado será el siguiente:

- Sábado 12 de julio: 10:00 – 2:00
- Domingo 13 de julio: 10:00 – 00:00

Estos horarios son aproximados ya que quedará supeditados a lo que determine en cada momento la celebración de la fiesta.

La Concejalía de Cultura y festejos, en el uso de las facultades en las disposiciones aplicables en la materia y cuando concurran circunstancias de interés público debidamente motivadas que lo hagan aconsejable, podrá tanto ampliar como limitar el periodo de ocupación indicado en las presentes bases.

CUARTO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente del pago de la tarifa. En el caso de estar exentos estar dados de alta en el censo de obligados tributarios. Asimismo, deberá acreditar que están al corriente con las obligaciones tributarias de la AET y con la Hacienda Pública.
- Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y al corriente del pago de las cotizaciones; así como, en cumplimiento de las obligaciones tributarias con la seguridad social y cualquier otra administración.
- Estar al corriente del pago en el Ayuntamiento de O Porriño y en Facenda.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos que sean objeto de venta y en su caso estar en posesión de la carta de artesano.
- Estar en posesión, en su caso, del certificado acreditativo de formación de manipulador de alimentos (carné de manipulador de alimentos).



- Satisfacer las tasas y los tributos fijados en la correspondiente ordenanza municipal. En el caso de las entidades jurídicas sin ánimo de lucro tendrá carácter gratuito.
- Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso, fuesen exigibles, si se trata de personas extranjeras.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra los daños personales ocasionados por la instalación del puesto. Así como cualquier contaminación alimentaria que pueda ocasionar la venta de los productos y otra reclamación que implique la actividad.
- Tener cubierta y firmada la declaración jurada.

QUINTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo para presentar las solicitudes de los puestos de venta en el recinto de la fiesta de Porgalia estará abierto desde el 9 de junio hasta el 23 de junio a las 14:00 horas, ambos incluidos.

2.- Todas las personas interesadas en obtener autorización para la instalación de venta en el recinto, deberán cubrir la solicitud oficial y la Declaración Responsable (Anexo I) y presentarlas en el registro general del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica <https://oporrino.sedelectronica.gal/info.0>

Deberá estar correctamente cubierta la solicitud y el anexo I, de no ser así, se entenderá por inadmitida.

También podrá presentarse en las formas previstas en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común. No obstante, en el caso de presentarse fuera del Ayuntamiento, el/la solicitante deberá dirigir por correo electrónico a la dirección registro@oporrino.org una copia de la instancia debidamente presentada con anterioridad al final del plazo, a efectos de que pueda ser incluida en la relación de solicitantes.

3.- Tal y como se establece el artículo 14.2 de la ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas
- Las entidades sin personalidad jurídica
- Quien ejerza una actividad profesional para la que se le requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderá incluidos los notarios y registradores del propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en la que se determine reglamentariamente por cada Administración.

La solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI/NIF del solicitante o documento acreditativo análogo expedido en el Estado miembro de la UE o permiso de trabajo y residencia en vigor en la fecha de la solicitud.



En el caso de actuar mediante representante, este deberá aportar copia del DNI o documentación equivalente del representante, así como de la acreditación del poder de representación con el que actúa.

2. En el caso de empresas o asociaciones copia del CIF
3. Declaración responsable según el modelo Anexo I
4. En el caso de puestos de atracciones deberán aportar:
 - a. La póliza y el recibo del pago del seguro de responsabilidad civil que cubra su participación
 - b. Atendiendo al artículo 5 del RD 226/2022 del 22 de diciembre, deberán presentar:
 - i. El proyecto de la atracción que recoja la información necesaria para la realización de las inspecciones y verificaciones de montaje y de las pruebas de funcionamiento y, como mínimo, los puntos de control, las tolerancias admisibles, las velocidades máximas, los límites de edad, la altura y el peso permitido a las personas usuarias.
 - ii. El manual de funcionamiento que incorpore instrucciones comprensibles, en gallego o en castellano, relativas al montaje, el funcionamiento y el mantenimiento. También debe recoger los requerimientos de cualificación del personal de montaje, funcionamiento y mantenimiento.
 - iii. El libro de operaciones que identifique con claridad la atracción y contenga los datos sobre la fecha de adquisición, el historial de las reparaciones efectuadas, las modificaciones y las inspecciones realizadas.
 - c. Permiso de delegación de industria (ITV) o certificado
 - d. Permiso de enganche de energía eléctrica de la empresa proveedora o que cuenta con un grupo electrógeno
 - e. Recibo de la Seguridad Social de los trabajadores que trabajen en la atracción, montaje, desmontaje, mantenimiento y atención (TCS, autónomos o altas).
5. En el caso de puestos de alimentación deberán presentar el carné de manipulador de alimentos.

Una vez aceptada la solicitud, en el caso de atracciones, se requerirá un informe expedido por la empresa autorizada (homologada) que exprese el correcto montaje de la atracción en la parcela designada por el ayuntamiento de O Porriño.

Solo se admitirá una solicitud por persona

SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS PUESTOS DE VENTA

El Ayuntamiento de O Porriño pondrá a disposición de los solicitantes 20 tenderetes, que se adjudicarán por riguroso orden de entrada en el registro.

El resto de solicitudes pasará a formar parte de un listado de reservas por si se producen bajas. La ocupación de dichos puestos que queden vacantes, se realizará por orden de reserva correlativo mediante llamada telefónica y se adjudicará el puesto que esté disponible en ese momento.



El solicitante o representante no tendrá por qué asistir obligatoriamente al sorteo. El resultado del sorteo con el listado provisional de admitidos se publicará en la página web del ayuntamiento, debiendo los sujetos pasivos ingresar el importe de la tasa dentro del plazo establecido de conformidad con el apartado séptimo de las presentes bases.

SEPTIMO.- PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL Y PAGO DE LA TASA

La relación de solicitudes admitidas provisionalmente se publicará en la página web del Ayuntamiento el 30 de junio, debiendo realizar el pago de la tasa correspondiente antes del día 7 de julio.

ANEXO

I.- A cota que se aplicará para a exacción desta taxa será a seguinte:

- a) Postos para a venda de xéneros e calquera outro,
na vía pública do núcleo urbano 1,32 €/m2 día
- b) Barracas, tómbolas, casetas para espectáculos e atraccións:
 - Ata 25 m2 3,51 € día
 - Por cada m2 máis 0,34 € día
- c) Circos:
 - Ata 500 m2 34,96 € día
 - Por cada 100 m2 máis 2,10 € día

El justificante bancario deberá ser presentado por registro mediante las formas detalladas en los puntos anteriores.

El solicitante que no realice el pago de las tasas en el plazo establecido, será rechazado, siendo llamado el siguiente en el listado de reservas.

OCTAVO.- PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO Y RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN

Elaborada el listado definitivo, la organización procederá a la publicación de la resolución de Alcaldía que otorga las autorizaciones para todos los puestos de venta en la página web del Ayuntamiento, a partir del 8 de julio.

Una vez adjudicado el puesto, si el solicitante no lo utiliza, no tendrá derecho la devolución de la tasa. Así mismo, si el adjudicatario no realiza el montaje del puesto en el primer día, se entenderá como desistido y el ayuntamiento adjudicará el puesto a otro solicitante.

Todos los puestos serán numerados y plasmados en un plano que se publicará en la página web del Ayuntamiento, y no se podrán cambiar de sitio bajo ningún concepto.

La recogida de las autorizaciones para el montaje de los puestos de venta se realizará entre los días 9 y 10 de julio en el Registro del Ayuntamiento, en horario de mañana de 9 a 14 horas.

NOVENO.- PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA LA VENTA Y EXHIBICIÓN



Los productos de venta y exhibición autorizados deberán ser naturales, autóctonos, hechos a mano y elaborados en casa, de características artesanales y ancestrales, y siempre que encajen en la siguiente clasificación y grupos:

- a) **Alimentación:** pan, empanadas, empanadillas, filloas, quesos, embutidos, croquetas, tortillas, chorizos, lacón, callos, pulpo, jamón asado, aceitunas, frutos secos, fruta, dulces caseros, bicas, magdalenas, cañitas, rosquillas, leche frita, gofres, ñoclos de Pinzón, tartas de Sarmiento, miel, chocolate, almendrados, etc. Se prohíbe máquinas expendedoras de palomitas o churros.
- b) **Bebidas:** vino, cerveza, agua, leche, zumos y refrescos, etc. Estas bebidas se autorizarán solo en los puestos de comida.
- c) **Artesanía:** todos los productos hechos a mano y con unas características determinadas donde se empleen materiales como cuerda, mimbre, barro, madera, hierro, tejidos, plata, oro, bronce, piedra, pizarra, cuero, gomaeva, metal, etc.
- d) **Demostración de oficios artesanales:** alfareros, herreros, canteros, carpinteros, cesteros, tejeros, repujado de cuero, encajes de bolillos, calceta, orfebrería, rederos, etc.
- e) **Antigüallas:** venta de antigüallas como aperos de labranza, llaves de hierro, utensilios y piezas con una antigüedad superiores a 50 años.

DÉCIMO.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS DE VENTA:

Los puestos se ajustarán a lo dispuesto en las reglamentaciones técnico sanitarias específicas y demás normativa reguladora aplicable en cada sector.

Todos los puestos deberán reunir las debidas condiciones de estabilidad y seguridad sin que por sus características o modo de instalación puedan suponer un riesgo para los usuarios, los viandantes y para los bienes públicos o privados.

El solicitante responderá de cualquiera desperfecto que se origine en la zona autorizada y de cualquier anomalía que se produzca en el ejercicio de su actividad.

La persona titular de la autorización deberá tener expuesta al público y las autoridades que realicen actuaciones inspectoras los siguientes documentos:

- La autorización del puesto de venta que le facilitará la organización.
- Hojas de reclamación y una dirección para la recepción de las mismas.
- Listado con las mercancías y los precios que tengan la venta.

UNDÉCIMO.- CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DEL PUESTO

Las autorizaciones se conceden para los días 12 y 13 de julio del 2025.

- **Sobre el montaje y desmontaje:**

El **montaje de atracciones y puestos** estarán correctamente instalados entre las 8:30 y 10:00 del día 12 de julio del 2025, para realizar por parte de la organización una visita técnica sobre la instalación.

Salvo autorización expresa del Departamento de cultura de O Porriño para efectuarlo en la víspera por la tarde.



Desmontaje de los puestos: se realizará una vez finalizada la fiesta, en la noche del 13 al 14 de julio, todos los puestos y atracciones deberán estar desmontados y su recinto limpio.

- **Limpieza del espacio ocupado**

La limpieza del espacio ocupado, así como la recogida de residuos que se generen a consecuencia del uso que se solicita, deberá ser asumida por la persona titular de la autorización y el lugar utilizado deberá quedar en iguales condiciones de uso y limpieza en las que lo encontró. Esta limpieza se realizará cada día al finalizar el final de la actividad autorizada.

La persona titular de la autorización está obligada a atender personalmente el puesto sin que pueda cederlo o alquilarlo a terceros.

La persona titular de la autorización será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia del ejercicio de la actividad objeto de la autorización y deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad a realizar.

No se utilizará ningún anclaje sobre el pavimento, y en el caso del uso de parrillas estos puestos deberán proteger el pavimento para evitar mancharlo con grasas, aceites y carbón.

- **Suministro eléctrico**

Cada titular del puesto deberá contar con su propio generador de energía propia con el fin de poder desenvolver su actividad.

- Las personas adjudicatarias de los puestos y las personas que estén atendiendo el puesto con ellos, deberán obligatoriamente estar ataviados de la época que le corresponda (griega, romana, egipcia, Castrejo o Galo).
- El Ayuntamiento de O Porriño podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones recogidas en las presentes bases, mediante la correspondiente inspección.
- No se permitirá la reproducción de música ni el uso de aparatos de megafonía, salvo los autorizados por la organización.
- No se permitirá publicidad distinta que no sea la oficial de la Fiesta de Porrigalia en cualquiera medio gráfico, escrito o digital.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de las presentes bases implicará la retirada o precinto del puesto y la prohibición de participar en las ediciones posteriores de la fiesta, sin perjuicio de la incoación del expediente sancionador que en su caso proceda.

DUODÉCIMO.- NORMAS PARA EL USO DE PARRILAS

Los puestos de comida deberán cumplir con las siguientes medidas de seguridad:

- Todos los puestos de comida que dispongan de cocinas, bombonas, asadores, brasas o sustancias inflamables deberán disponer de un extintor homologado de 6 kg EFICACIA 21 A- 113 B o dos de 3 kg.





- La delimitación del espacio del fuego, la protección y los extintores deberán estar listos para la revisión antes de la fiesta por parte de los servicios de seguridad de la organización.
- El fuego se hará en un espacio acotado para tal fin, no permitiendo el acceso a las personas ajenas a la actividad
- No se puede hacer fuego debajo de los toldos, instalaciones eléctricas u otros elementos susceptibles de arder.
- La zona debe estar aislada con placas metálicas en tres de las cuatro caras del soporte y el suelo protegido para evitar quemarlo o mancharlo con grasas, aceites y carbón.
- Todo tipo de fuego deberá estar apagado antes de las 24:00 de la noche.
- El incumplimiento de esta normativa de fuegos será motivo para el precinto inmediato del espacio autorizado.

TRECEAVO.- MOTIVOS DE PRECINTADO Y EXPULSIÓN

- La presentación de documentación falsa o irregular será motivo de expulsión
- Las solicitudes que no vengán acompañadas por alguno de los documentos exigidos o las que no vengán firmadas por el solicitante no serán admitidas
- Cuando se compruebe que el titular del puesto cede o alquila a terceros el puesto autorizado
- El incumplimiento de cualquier norma de las presentes bases dará por revocada la actividad por la cual solicitó autorización.

CATORCEAVO.- PUBLICIDAD

Ordenar su publicación en la página del Ayuntamiento de O Porriño

Documento asinado dixitalmente na data que se indica ao marxe





Concello do Porriño

**ANEXO I: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
PARA PARTICIPAR EN LA FIESTA:
PORRIGALIA 2025**

DATOS DEL SOLICITANTE (RELLENAR EN MAYÚSCULAS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL					
NIF/CIF/NIE					
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	CALLE				
	Nº	BLOQUE	PORTAL	PISO	
POBLACIÓN				CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO					
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO					

En caso de actuar en calidad de representante:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
DNI/NIF/NIE DEL REPRESENTANTE Y TÍTULO DE REPRESENTACIÓN			

SOLICITO QUE SE INICIE EL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA FIESTA DE SAN BENITO 2025. PARA ELLO, APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**USO DE LA VÍA PÚBLICA (ESPECIFICAR CUAL ES EL HECHO
IMPONIBLE MARCANDO CON UNA X)**

TASA QUE SE LIQUIDA

A) PUESTO PARA VENTA DE GÉNEROS Y CUALQUIERA OTRO EN LA VÍA PÚBLICA URBANO	1,32 €/M2 DÍA
B) BARRACAS, TÓMBOLAS, CASETAS PARA ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES	HASTA 25 M2 3,51 € DÍA
	POR CADA M2 MÁS 0,34 € DÍA
C) CIRCOS	HASTA 500 M2 34,96 M2
	POR CADA 100 M2 M, 2,10 € DÍA

ESPECIFICAR USO:

M2 SUPERFICIE A OCUPAR	
Nº DE APARATOS/OUTROS	
TIPO DE MERCANCIA A VENDER	

DECLARO estar en posesión de los requisitos establecidos para el ejercicio de venta ambulante y estar en posesión de la documentación que así lo acredite, para poder optar a la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en las fiestas de Porrigalia en el Ayuntamiento de O Porriño.

O Porriño, a _____ de _____ del 2025

Firma del solicitante



